

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS										PÁGINA:	
	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA										CÓDIGO: GF-FO-04	
	CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO O DESEMBOLSO										VERSIÓN: 4	

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA O ASOCIADO											
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				PRO TERRITORIO							
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT				805.003.818							
CIUDAD DONDE PRESTA EL SERVICIO				TOLIMA 1							

2. INFORMACIÓN GENERAL												
TIPO DE AUTORIZACIÓN	PAGO	TIPO DE VINCULACIÓN CONTRACTUAL				CONTRATO		NÚMERO		1458		
VIGENCIA	RESERVA PRESUPUESTAL				VALOR TOTAL CONTRATO (*)				S		780.225.561,00	
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE	7	MAY	2.018	HASTA	28	FEB	2.019	RP	214218	FECHA	27 ABR 2.018
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS				CDP		13318		FECHA		22 ENE 2.018	
¿ADICIÓN Y/O PRÓRROGA 1?	SI	DESDE	16	DIC	2.018	HASTA	28	FEB	2.019	VALOR	S	
¿ADICIÓN Y/O PRÓRROGA 2?		DESDE				HASTA				VALOR	S	
¿ADICIÓN Y/O PRÓRROGA 3?		DESDE				HASTA				VALOR		
¿ADICIÓN Y/O PRÓRROGA 4?		DESDE				HASTA				VALOR		
¿ADICIÓN Y/O PRÓRROGA 5?		DESDE				HASTA				VALOR		
¿REDUCCIÓN?	SI	FECHA	14	DIC	2.018	VALOR	S	163.660.470,00				
¿TERMINACIÓN ANTICIPADA?		FECHA										

NOTA: (*) Para el caso de transferencias en el marco de los contratos fiduciarios en el campo "VALOR TOTAL DEL CONTRATO" se debe registrar el valor de la Disponibilidad Presupuestal (FDP)

OBJETO CONTRACTUAL	<p>"Prestar los servicios de acompañamiento integral para la atención de cada beneficiario participante de la ruta de intervención del programa de Proyectos Productivos de la Unidad de Restitución de Tierras, así como en los procesos de fomento socio empresarial y ejecutar las actividades que en materia de acceso a mercados sean requeridas por la Unidad"</p>
--------------------	--

3. INFORMACIÓN PARA PAGO/DESEMBOLSO											
TIPO DE GASTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS				SI ES OTRO ¿CUÁL?						
Relacionar los documentos que se anexan a la certificación señalando con una "X", en caso de entrada al almacén o cert. a satisfacción colocar la fecha											
☒ FACTURA	☐ INFO. SUPERVISIÓN	☐ ENTRADA(S) ALMACÉN	☐ CERT. A SATISFACCIÓN (**)		☐ OTROS		☐ CERT. A SATISFACCIÓN (**): 8 FEB 2.019 ☐ OTROS: Designación de supervisión				
☐ CUENTA DE COBRO	☐ INFO. EJECUCIÓN	☒ CERT. A SATISFACCIÓN (**)	☒ OTROS								
☐ ACTA(S)	☒ CERT. PARAFISCALES										

NOTA: (**) Para el tipo de gasto "TRANSFERENCIA DE RECURSOS", no aplica (N/A) el formato de certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción

DOCUMENTO(S) SOPORTE	FACTURA(S)	NÚMERO	99	FECHA	12	FEB	2019	
VALOR DE PAGO AUTORIZADO	PORCENTAJE	VALOR EN LETRAS				VALOR EN NÚMERO		
		CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE				S 14.401.174,00		
DATOS DE PERÍODO DE PAGO	DESDE	1	ENE	2019	HASTA	31	ENE 2.019	
							PAGO N°	16

4. INFORMACIÓN BANCARIA					
ENTIDAD BANCARIA	BANCOLOMBIA	TIPO DE CUENTA	AHORRO	NÚMERO DE CUENTA	57466574386
¿ENDOSO?	NO	CÉDULA O NIT ENDOSADO		NOMBRE ENDOSADO	
ENTIDAD BANCARIA ENDOSADO		TIPO DE CUENTA ENDOSADO		NÚMERO DE CUENTA ENDOSADO	

5. CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR(ES)						
N° DE SUPERVISORES	NOMBRE	JUAN PABLO VIVAS	CARGO / ROL	LIDER	DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN - PROYECTOS PRODUCTIVOS
2	NOMBRE	CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ	CARGO / ROL	PROFESIONAL NIVEL CENTRAL	DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN - PROYECTOS PRODUCTIVOS

FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	20	FEB	2.019
-------------------------------	----	-----	-------

En mi calidad de supervisor certifico que la presente autorización de pago corresponde a la adquisición de bienes y/o servicios por parte de la UAEGRTD, que efectivamente se adeuda el concepto y que el valor está debidamente soportado en documentos idóneos anexos a la presente certificación.

Para efecto de CONTRATOS certifico que en el expediente físico del mismo, reposan los documentos que son requisito para la autorización de pago y que la información allí suministrada corresponde a la real ejecución contractual.

OBSERVACIONES:

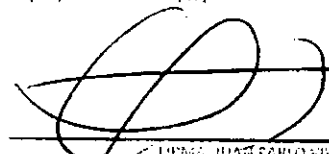
Observaciones Generales: La Supervisión del contrato 1458 la realizará:

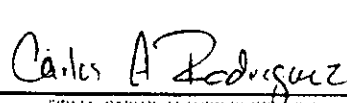
El profesional de implementación: Ivan Morales; el profesional de nivel central: Carlos A Rodríguez; El líder de Proyectos Productivos: Juan Pablo Vivas

En la factura N° 99 se relaciona al pago de AT (TOLIMA 1); que corresponden al pago de 46 asistencias técnicas desarrolladas en el mes de ENERO.

ELABORADO POR: CARLOS RODRÍGUEZ

FIRMA DEL (OS) SUPERVISOR (ES):

 JUAN PABLO VIVAS

 CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE 1
	PROCESOS: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-32
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN	VERSIÓN: 2

CONTRATO Y/O CONVENIO No.	1458	CONTRATISTA/SOCIO /CONTRAPARTE:	PROTERRITORIO		
CDP No.	13318	RP No.	214218	NIT O C. C.	805003818-1
VALOR TOTAL \$	\$780.225.561	FECHA DE TERMINACIÓN:	28/02/2019		

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	JUAN PABLO VIVAS
DEPENDENCIA:	SUBDIRECION - PROYECTOS PRODUCTIVOS
FECHA DE RECIBO A SATISFACCIÓN:	8/02/2019

En mi calidad de Supervisor certifico que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el contrato y/o convenio y sus anexos, que la entrega de los bienes y/o servicios contratados se realizó en los tiempos señalados y que los mismos se recibieron a entera satisfacción por cuanto cumplieron con las especificaciones técnicas definidas por la Unidad.

La presente certificación se expide con el objeto de tramitar el Pago/desembolso No. 16 que corresponde al periodo comprendido entre el 1/01/2019 hasta el 31/01/2019 por un valor total de \$ 14.401.174,00

Observaciones Generales: De acuerdo con la Clausula de SUPERVISION del contrato 1458 , La supervisión la realizará:

El profesional de implementación: Ivan Morales

El profesional de nivel central: Carlos Rodríguez

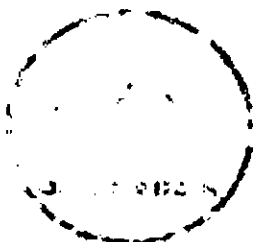
El líder de Proyectos Productivos: Juan Pablo Vivas

En la factura N° 99 se relaciona al pago de AT (TOLIMA 1): que corresponden al pago de 46 asistencias técnicas desarrolladas en el mes de ENERO.

EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO MENCIONADO, DOY CONSTANCIA QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA, CORRESPONDE A LA REAL EJECUCIÓN, Y POR TANTO, DOY FE DE LA VERACIDAD Y AUTENTICIDAD DE LA MISMA Y DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN PARA EL PAGO.

FIRMA DEL SUPERVISOR

31755-78 134



...TINHO RAIMUNDO ESPECIAL DE GESTÃO DE REGISTRO

TELEFONO 31-0000

RECIBO DE VENTA A

UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS					
FECHA VENCIMIENTO					
CONTACTO					

✓

14 401.174.00	TOTAL FACTURA
20.00	RETEIVA
20.00	RETEICA
20.00	RETEVANTE
20.00	IVA
20.00	DESCUENTO
14 401.174.00	SUBTOTAL

8001. CANTON DE LOS RIOS CUATRO MIL CINCO CIENTOS TREINTA Y CUATRO
PERSONAS

PARA CANCELAR LA FACTURA

BANCO
 TITULAR
 M-10
 CREDITO
 BANCO
 TITULAR
 M-10
 CREDITO

EL CAMBIO (ART. 17.17.17 DEL CODIGO DE COMERCIO)



... PARA ELITO E IDENTIFICACION ACEPTACION CLIENTE

104 155 0 86 17 04 8 9 3720
4 12 22 11 12 1 689

[illegible]

Y Jessica Beltran
Raola Belancourt



NIT. 805003818-1

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **EDER DE JESÚS HORMECHEA GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.241.771 de Pamplona, en mi condición de Revisor Fiscal de la Fundación para el Desarrollo Territorial y Comunitario - PROTERRITORIO identificada con NIT 805.003.818-1, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

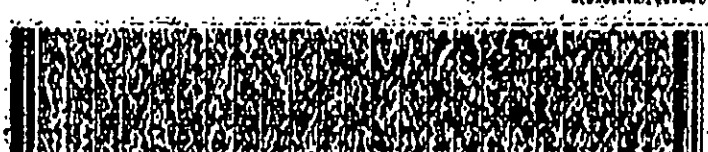
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 828 de 2003 y demás normatividad jurídica aplicable.

Dada en Bogotá, a los doce (12) días del mes de febrero de 2019 /

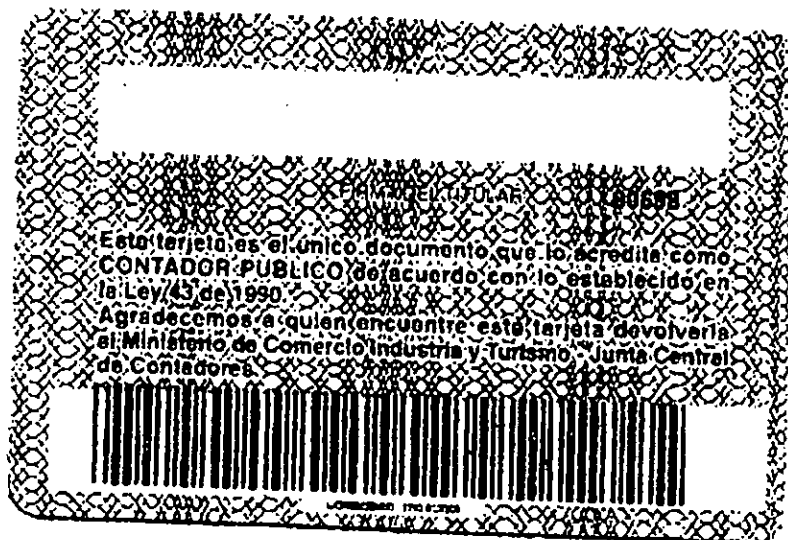
EDER DE JESÚS HORMECHEA GARCÍA
Revisor Fiscal
TP# 163985-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.094.241.771
NUMERO
HORMECHEA GARCIA
APELLIDOS
EDER DE JESUS
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 07-DIC-1986
MAGANGUE (BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
15-DIC-2004 PAMPLONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
FRENTE DERECHO
REGISTRO NACIONAL
ALBOS 4x6 25x30x0.002



P-2508400-55138881-M-1094241771-20050511 0473705131A 02 177828573





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

OTROBÍ No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1458 de 2018
SUSCRITO CON FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y
COMUNITARIO - PROTERRITORIO

NÚMERO DE CONTRATO	1458 de 2018		
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS		
NIT	900.498.879-9		
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD	YAIR DE JESUS SOTO BUILES		
NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Resolución No. 773 del 30 de octubre de 2018 y Acta de Posesión No.079 del 31 de octubre de 2018.		
FACULTAD PARA CONTRATAR	Resolución No. 00852 de fecha 27 de noviembre de 2018		
CÉDULA	15.385.877		
DATOS DEL CONTRATISTA			
NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y COMUNITARIO - PROTERRITORIO	NÚMERO DE NIT DE LA PERSONA JURÍDICA	805.003.818 - 1
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	JAIME LEONARDO CASAS BELLO	NÚMERO DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	79.797.014

CONSIDERACIONES:

- Que el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011 creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - LA UNIDAD, por el término de diez (10) años, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, que tiene como función principal servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras despojadas.
- Que LA UNIDAD celebró con la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y COMUNITARIO - PROTERRITORIO el Contrato de Prestación de Servicios No. 1458 de 2018; el cual tiene como objeto "Prestar los servicios de acompañamiento integral para la atención de cada beneficiario participante de la ruta de intervención del programa de Proyectos Productivos de la Unidad de Restitución de Tierras, así como en los procesos de fomento socio empresarial y ejecutar las actividades que en materia de acceso a mercados sean requeridas por la Unidad".
- Que de conformidad con lo pactado en la cláusula segunda del Contrato de Prestación de Servicios, el plazo del contrato que se suscriba será hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2018 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del contrato, el valor del mismo se estableció hasta por la suma de hasta NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$943.886.031) incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración y ejecución total Contrato.
- Que el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 1458 de 2018, mediante solicitud de modificación contractual, radicada bajo el No. DSC3-201817441 de fecha 30 de noviembre de 2018, requiere la modificación de las cláusulas "2) PLAZO DE EJECUCIÓN" y "3) VALOR TOTAL DEL CONTRATO", manifestando que se advierte la necesidad continuar con la prestación del servicio y la operación de la Asistencia Técnica Integral en el territorio, mas cuando los proyectos que se encuentran en ejecución y a los cuales se les presta asistencia a través del Contratista, tienen en gran número recursos en las cuentas bancarias de los beneficiarios, por consiguiente cada proyecto no solo requiere de la asistencia técnica para acompañar el proceso productivo y comercial, sino que necesitan el apoyo para organizar el proceso de adquisiciones de las inversiones en predio que inicia con la definición de requerimientos de compra, continúa con el seguimiento de la solicitud de cotizaciones y selección de proveedores, el acompañamiento en banco el

41



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

OTROSI No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1458 de 2018
SUSCRITO CON FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y
COMUNITARIO - PROTERRITORIO

desembolso de recursos y el posterior control de la entrega e implementación de los bienes y servicios adquiridos. Tanto para la asistencia técnica en predio como en el apoyo en el proceso de adquisiciones es indispensable contar con los servicios del operador a través de sus profesionales.

La falta de continuidad en la prestación de estos servicios afecta sensiblemente a los proyectos productivos agropecuarios que por su naturaleza no pueden suspenderse temporalmente y por consiguiente, al quedarse sin asistencia, pueden ocasionar pérdidas en las inversiones ya realizadas o pérdidas de oportunidad en épocas de siembra, cosecha o comercialización. La prórroga del contrato es necesaria entonces para salvaguardar lo más posible los recursos invertidos en los proyectos productivos de los beneficiarios de la URT.

Adicionalmente, es necesario hacer reducción del valor inicial, esto motivado por la diferencia en el número de beneficiarios asignados, es de indicar que el número de beneficiarios es directamente proporcional al NÚMERO de sentencias proferidas por los jueces y magistrados, en tal entendido, durante la vigencia del contrato no fueron proferidas las providencias inicialmente proyectadas.

6. Que por las razones ya expuestas, se hace necesario modificar el contrato de prestación de servicios No. 1458 de 2018 el plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de febrero de 2019 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, y reducir el valor del contrato en la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$163.660.470); por lo que el nuevo valor del contrato será por la suma de hasta SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$780.225.561).

7. Que de conformidad con lo expresado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, en ellos podrán incluirse modalidades, condiciones, cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la Ley 80 de 1993, y a los de la buena administración.

8. Que con fundamento en todo lo anterior, el presente Otrosi se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

1. PRORROGA	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios, hasta el 28 de febrero de 2019 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
2. MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA PLAZO DE EJECUCION:	Modificar la cláusula de plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios, la cual quedará de la siguiente manera: "PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato que se suscribe será hasta el 28 de febrero de 2019 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato".
3. REDUCCIÓN	Reducir el valor del contrato en la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$163.660.470). PARÁGRAFO: Ordenase la liberación a través del grupo de Gestión Económica y Financiera de la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$163.660.470) en el registro presupuestal No. 214218.
4. MODIFICAR LA CLAUSULA DE VALOR TOTAL DEL CONTRATO	De conformidad con lo señalado en la parte considerativa, y de acuerdo a lo establecido en la presente otrosi se modifica la cláusula 3 del valor total del contrato de prestación de servicios No. 1458 de 2018, la cual quedará de la siguiente manera: "VALOR TOTAL DEL CONTRATO El valor total del contrato es hasta por la suma de hasta SETECIENTOS OCHENTA MILLONES



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

OTROSI No.1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1458 de 2018
SUSCRITO CON FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y
COMUNITARIO - PROTERRITORIO

	DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$780.223.561) <i>Incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración y ejecución total del contrato.</i>
5. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Quedan vigentes todas las demás cláusulas del contrato no modificadas con el presente otrosi.
6. PERFECCIONAMIENTO	El presente otrosi se perfecciona con la firma de las partes.
7. GARANTIAS	El contratista se obliga a realizar la ampliación de las garantías conforme lo establecido en el presente otrosi.

En constancia se firma el presente otrosi, a los **14 DIC 2018**

POR LA UNIDAD

POR EL CONTRATISTA

YAIR DE JESÚS SOTO BUILES
Secretario General

JAIME LEONARDO CASAS BELLO
Representante legal

Escrito: Luis Valdivia
Firmado: Yair Soto
Firmado: Carlos Martínez
Firmado: Andrea Molano



Bogotá D.C., febrero 1 de 2019

Señores:

- JUAN PABLO VIVAS LÓPEZ
- CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ
- IVAN FELIPE MORALES FALLA
- LUIS FERNANDO SANCHEZ SUAREZ
- JOSE RICARDO DIAZ GUEVARA
- ARLEY YECID PAVÓN AMAYA
- RICARDO RODRIGUEZ LÓPEZ

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Bogotá D.C.

Asunto: Designación de Supervisión Contrato de Prestación de Servicios No. 1458 de 2018 suscrito con FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y COMUNITARIO - PROTERRITORIO

De manera atenta, y de acuerdo con lo señalado en la cláusula décimo octava (18) del contrato de prestación de servicios del asunto, le informo que han sido designados supervisores del mismo, de acuerdo con los siguientes niveles y funciones de supervisión.

LÍDER DE PROYECTOS PRODUCTIVOS: El cual realizará la supervisión financiera, contable y jurídica de los contratos suscritos con los operadores.

PROFESIONAL DE NIVEL CENTRAL: El cual realizará la supervisión técnica en la herramienta diseñada por LA UNIDAD y la supervisión administrativa y financiera de los contratos suscritos con los operadores.

PROFESIONAL DE IMPLEMENTACIÓN Y/O FORMULACIÓN DE CADA ZONA: El cual realizará la supervisión técnica en el expediente físico de cada uno de los beneficiarios en el marco de los contratos suscritos con los operadores.

A

GC-FO-18
V3.2

MINAGRICULTURA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Calle 26 No. 85 B - 09 Tercer Piso - Teléfono (57-1) - 3770300. Bogotá - Colombia
www.restituciondelierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU



ZONA	OPERADOR	CONTRATO	COORDINADOR DE PROYECTOS PRODUCTIVOS/ LIDER PROYECTOS PRODUCTIVOS			PROFESIONAL DEL NIVEL CENTRAL			PROFESIONAL IMPLEMENTACION Y/O FORMULACION DE CADA ZONA			DEPARTAMENTO / ZONA
			NOMBRE	CEDULA	CONTRATO	NOMBRE	CEDULA	CONTRATO	NOMBRE	CEDULA	CONTRATO	
3	PROTERRITORIO	1438 de 2018	JUAN PABLO VIVAS	76.324.647	128-2019	CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ	79.951.715	252-2019	IVAN FELIPE MORALES FALLA	11224098	275-2019	TOLIMA 1
									LUIS FERNANDO SANCHEZ SUAREZ	11259734	281-2019	TOLIMA 2
									JOSE RICARDO DIAZ GUEVARA	17327639	279-2019	META
									ARLEY YECIO PABON AMAYA	11245066	261-2019	CUNDINAMARCA
									RICARDO RODRIGUEZ LOPEZ	10262919	286-2019	EJE CAFETERO

Por lo anterior, y para efectos de adelantar esta actividad me permito remitir en digital los siguientes documentos:

- a. Copia del contrato
- b. Copia Registro presupuestal
- c. Copia de la Aprobación de la Póliza

En consecuencia, las actividades que le competen en razón de esta designación, son entre otras, además de las establecidas en el estudio previo, las siguientes:

1. Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación de LA UNIDAD
3. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto pactado y con las obligaciones descritas en el presente contrato.
4. Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, y efectuar el seguimiento de la ejecución del mismo dejando constancia de ello.
5. Informar oportunamente a la Secretaría General y al Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y de acuerdo al Manual de Contratación.

[Handwritten signature]

GC-FO-18
V3

MINAGRICULTURA



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

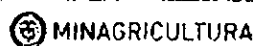
Calle 26 No. 85 B - 09 Tercer Piso - Teléfono (57-1) - 3770300. Bogotá - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogall



6. Recepcionar la correspondencia de EL CONTRATISTA, y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de otrosíes, adiciones, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación en la que se justifique la conveniencia para la entidad, y con mínimo 10 días de antelación ante la Coordinación del Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado de la Unidad.
8. En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaria General de la Entidad, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con la calidad de los servicios contratados.
10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Revisar y avalar el cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA UNIDAD.
12. Mantener actualizado el expediente del contrato.
13. Asegurar la ejecución presupuestal que tenga a su cargo de acuerdo al último Plan Anual de Adquisiciones de aprobado por la Unidad.
14. Dar cumplimiento a las normas de presupuesto y reservas presupuestales estipuladas en la Ley general de presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato.
15. Solicitar la apropiación de PAC de conformidad con los pagos pactados en el contrato en donde haya sido designado como supervisor.
16. Asistir a los espacios de socialización del Manual de Contratación y a las Mesas de Atención a la Supervisión cuando sea convocado a ellas.
17. Certificar ante el Grupo de Gestión de Desarrollo y Talento Humano, el riesgo de las actividades específicas del contratista cuando se encuentra entre los niveles de riesgo 4 y 5.
18. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla los criterios del producto conforme a cabalidad, en la entrega de sus productos o cumplimiento de sus actividades para ordenar el pago correspondiente.

*

GC-FO-18
V3



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Calle 26 No. 85 B - 09 Tercer Piso - Teléfono (57-1) - 3770300, Bogotá - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU



19. Aprobar y firmar junto con el contratista la respectiva acta de liquidación del contrato o convenio.
20. Las demás inherentes a las actividades desempeñadas.

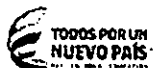
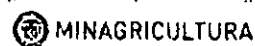
El funcionario y/o contratista encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

Atentamente


X YAIR DE JESUS SOTO BUILES
Secretario General

Elaboró: Jhofer Orlando Ruiz Acosta
Revisó: Rafael Martínez
VoBo: Hector Acosta
VoBo: Andrés Molano C

GC-FO-18
V3



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Calle 26 No. 85 B - 09 Tercer Piso - Teléfono (57-1) - 3770300 Bogotá - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU